



Proyecto de Ley N° 3116/2022-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
DECRETO LEY 26154, CREAM EL FONDO
NACIONAL PARA AREAS NATURALES
PROTEGIDAS POR EL ESTADO - FONANPE**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa del Congresista de la República **EDUARDO SALHUANA CAVIDES**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEY 26154, CREAM EL FONDO NACIONAL
PARA AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - FONANPE**

Artículo 1. Modificación del artículo 2 del Decreto Ley 26154, Cread el fondo nacional para áreas naturales protegidas por el Estado – FONANPE.

Se modifica el artículo 2 del Decreto Ley 26154, Cread el fondo nacional para áreas naturales protegidas por el Estado – FONANPE, en los siguientes términos:

“Artículo 2.- El Fondo que se crea por el artículo anterior estará administrado por PROFONANPE, institución ~~de~~ derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social que goza de existencia legal y personería jurídica propia con arreglo a las normas del presente Decreto Ley, se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil. La administración del PROFONANPE comprenderá también la de sus propios recursos, que le sean transferidos directamente con los mismos fines.

PROFONANPE no intervendrá en la administración de los recursos de fuentes nacionales o extranjeras provenientes de los proyectos de bonos de carbono, financiados por el sector privado, a excepción de aquellos que promueve en el marco de sus competencias.

El Consejo Directivo del PROFONANPE está integrado por ocho miembros, de los cuales cuatro son representantes del Estado, dos de las organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental, un

representante de los gremios empresariales y un representante de una organización de cooperación internacional invitada a participar por el Ministerio del Ambiente.



El Estado es representado por el Ministro del Ambiente o su representante, quien preside el Consejo Directivo; el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; y un representante de los gobiernos regionales. “

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eba Edhit
FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Lima, 13 de setiembre de 2022
Fecha: 20/09/2022 15:10:41-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2022 14:54:37-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2022 14:51:39-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2022 15:37:35-05



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2022 17:16:06-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2022 15:52:32-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/09/2022 16:47:09-05



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

Edificio José Sánchez Carrión
Jr. Azángaro 468, of. 517 – Lima - 1
01– 311-7777 anexo - 7140



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa pretende modificar el artículo 2 del Decreto Ley 26154, Que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), artículo por el cual se regula las especificaciones de la personería de PROFONANPE, así como la administración de los fondos que estarán a su cargo.

La modificación materia del presente se plantea en el sentido de incorporarle al artículo en mención un párrafo en la cual se precisa que PROFONANPE, no ejercerá intervención en cuanto a la administración de los recursos económicos de fuentes nacionales o extranjeras provenientes de la aplicación de los bonos de carbono destinados a áreas y proyectos que sean financiados por el sector privado; esto con el fin de conservar la autonomía de los recursos provenientes del mercado voluntario, los cuales no solo desarrollan proyectos sobre bosques en pie como es el caso de los proyectos REDD+, sino también aquellos relacionados con el manejo ambiental y la reforestación de los mismos. Siendo que el Estado a través de PROFONANPE no debería tener injerencia respecto a financiamiento del sector privado destinado al propio sector privado, sino mas bien continuar como lo viene haciendo hasta este momento con aquellos recursos transferidos por el sector público o privado, cuyo destino sean los fines para lo cual ha sido creado como son el cuidado y conservación de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la administración del Fondo Nacional del Ambiente.

Tenor a ello, se debe indicar que el mercado de los bonos de carbono, dista solo de bosques en pie, pues los proyectos registrados y próximos a ejecutarse, tienen mucho de ellos relación con actividades de reforestación y manejo ambiental, lo cual incluye a sembríos de castaña y café por citar algunos ejemplos de proyectos que hoy se desarrollan en la amazonia, especialmente en la región Madre de Dios, y se hacen con mucha relevancia para las comunidades que son parte de los mismos y que hoy ven en la protección de su ambiente un fuente de trabajo que los ayuda a salir adelante, mientras generan recursos que contribuyen finalmente al cumplimiento de las metas internacionales por parte de las empresas a quienes proveen de estos bonos de carbono.

1.1 Antecedentes

El Decreto Ley 26154, Que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado – FONANPE, en su artículo 1, crea un fondo fiduciario intangible el cual se encuentra destinado a la conservación, protección y manejo de las áreas naturales protegidas por el Estado; asimismo, hace mención a que esta constituido por los recursos que provengan de las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional y aquellos recursos en calidad de complementarios que le sean transferidos por el sector publico o privado.

El artículo 2, del Decreto Ley 26154, establece que PROFONANPE será el encargado de la administración de sus propios recursos y de aquellos que le sean transferidos directamente con los mismos fines.

El Decreto de Urgencia 022-2020, Decreto de Urgencia para el Fortalecimiento de la identificación y Gestión de Pasivos Ambientales, en su sexta disposición complementaria final, dispone que el Fondo Nacional del Ambiente (FONAM), se fusione bajo la modalidad de absorción al PROFONANPE. Esto en merito a que la Ley 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, si bien establece disposiciones especificas en cuanto a la administración de este fondo, no contaba con la reglamentación correspondiente.

Con la fusión de la administración de los fondos que corresponden al FONAM y al FONANPE, bajo la tutela del PROFONANPE, mediante el Decreto de Urgencia 022-2020, se dispuso al Ministerio del Ambiente, la aprobación del Reglamento interno del PROFONANPE, con el fin de adecuar las disposiciones que lo regulan a fin de llevar a cabo la administración de los fondos fusionados a la institución en mención.

El Decreto Supremo 001-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Interno del PROFONANPE, en su artículo 3, establece que PROFONANPE es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés publico y social, que goza de existencia legal y personería jurídica propia, en concordancia con las normas del Decreto Ley 26154.

El artículo 4 del Decreto Supremo 001-2021-MINAM, encarga al PROFONANPE, la administración los recursos provenientes del a) FONANPE, b) FONAM, c) Los recursos que le sean transferidos por las entidades publicas para los fines que respondan a

normas específicas, d) Las rentas no aplicadas, e) Su activo físico y f) Aquellas que incrementen su patrimonio. Tenor a ello, su artículo 7, establece los fines y las actividades del PROFONANPE, las cuales se desarrollan en el marco del FONAM y del FONANPE.

1.2 PROFONANPE, las Áreas Naturales Protegidas y los proyectos REDD+

PROFONANPE, como parte de sus funciones se encarga de administrar los fondos de las diferentes iniciativas (programas, proyectos y otros), así como el diseño de las mismas, con el fin de lograr una correcta ejecución, realizando para ello el servicio de acompañamiento y apalancamiento financiero, con las estrategias adecuadas.

PROFONANPE, tuvo como naturaleza de su creación la administración de los fondos para las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, siendo que posterior a ello recibió la encargatura de administrar los recursos del Fondo Nacional del Ambiente, para lo cual se emitió la reglamentación interna del PROFONANPE, a fin de contar con las disposiciones necesarias para un adecuado desarrollo.

PROFONANPE, tiene injerencia respecto al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), la cual en su conjunto está conformada por las diversas Áreas Naturales Protegidas, en cuya gestión participan las instituciones públicas del Gobierno central, regional y municipal; así como instituciones privadas y otros como la población local cuya intervención según sea el caso resulta ser de manera directa e indirecta.

Tabla 1
Áreas Naturales Protegidas dentro del SINANPE

Tipos de ANP del SINANPE	Extensión (ha)	Número de áreas
Parques nacionales	7 967 119	12
Santuarios nacionales	317 366	9
Santuarios históricos	41 279	4
Reservas nacionales	4 498 135	14
Refugios de vida silvestre	8 592	2
Reservas paisajísticas	711 818	2
Reservas comunales	1 777 466	8
Bosques de protección	389 987	6
Cotos de caza	124 735	2
Zonas reservadas	2 862 068	13
Áreas de conservación regional	2 354 340	13
Áreas de conservación privada	138 111	33
Total	21 191 016	118

Fuente: SERNANP & INEI, 2011.

En la tabla 1, se muestran los tipos y cantidades de áreas naturales protegidas que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, cuya extensión total al año 2011, ascendía a 21,191,016 hectáreas aproximadamente. PROFONANPE tiene una amplia extensión territorial, para el mejoramiento y desarrollo de las condiciones de las áreas naturales protegidas, en relación con los proyectos todavía en categoría de pilotos para la reducción de las emisiones debido a la deforestación y la degradación de los bosques, cuyo fin es la generación de bonos de carbono; según el documento “Análisis de proyectos piloto de REDD+ en los departamentos de Madre de Dios y San Martín¹”, el cual a la letra nos dice que: “(...) Tres de los diez proyectos piloto de REDD+ descritos en el presente informe están localizados en áreas pertenecientes al SINANPE, Proyecto Carbono Forestal Alto Mayo, Parque Nacional Cordillera Azul y Reserva Nacional Tambopata / Parque Nacional Bahuaja Sonene)”, en ese sentido y según la tabla 2, estos representarían aproximadamente el 9.9% de la extensión total de las áreas del SINANPE y bajo esa cifra el 2.4% de la superficie total de nuestro país.

¹ https://profonanpe.org.pe/en/wp-content/uploads/2020/10/Entenmann_2012_REDDinPeru_Libro-REDDFinal.pdf

Tabla 2
Extensión de los proyectos piloto de REDD+ sobre Áreas Naturales Protegidas

Áreas	Extensión (ha)	% del área terrestre nacional	% de la extensión del SINANPE
Superficie nacional del Perú	128 522 000	100	-
Extensión total correspondiente al SINANPE	21 191 016	16,5	100
Proyectos piloto de REDD+ realizados en ANP pertenecientes al SINANPE	2 105 705	1,6	9,9

Fuente: SERNANP, INEI 2011.

Resulta importante destacar que en el caso de los proyectos piloto REDD+ que se desarrollan al interior de las áreas naturales protegidas, tienen en su mayoría la participación de la Cooperación internacional, puesto que muchos Organismos no Gubernamentales, cuentan con contratos de administración con el Servicio de Áreas Naturales Protegidas, en los cuales PROFONANPE mantiene una posición importante según sus facultades.

1.3 Mercado voluntario

Los mercados voluntarios de carbono son aquellos que fuera de la obligación que se tiene ante el Gobierno en merito al Acuerdo de Paris o el Protocolo de Kyoto, acceden las instituciones públicas o privadas, que quieran ser parte de la responsabilidad con el cambio climático, para ello estas últimas pueden participar como financiadores de proyectos que capturan o en otros casos absorben dióxido de carbono (CO₂), mismo que represento el 81,6% de los gases emitidos como resultado del efecto invernadero en el año 2017.

Estas capturas o absorción de dióxido de carbono, adquiridos en muchos casos al crédito se pueden obtener de países de la Unión Europea o de países en vías de desarrollo.

En la tabla 3, 4 y 5, se puede observar los proyectos involucrados en la comercialización de bonos de carbono provenientes del mercado voluntario, que actualmente se encuentran registrados en nuestro país.

Tabla 3

Proyectos REDD+ desarrollados por el mercado voluntario en el Perú bajo financiamiento privado

N°	ID	Nombre del proyecto	Proponente	Tipo	Status	Reducciones anuales estimadas	Años	Reducciones estimadas totales	A la fecha	Reducciones estimadas a la fecha
1	3344	The Last Habitat REDD+ project	BAM	REDD	Bajo desarrollo	781,865	20	15,637,300	2	1,563,730
2	2502	TAHUAMANU AMAZON REDD PROJECT	MADERACRE	REDD	En trámite de registro	1,575,108	30	47,253,240	5	7,875,540
3	2278	The Jaguar Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	3,751,851	40	150,074,040	4	15,007,404
4	1882	REDD+ PROJECT IN THE ALTO HUAYABAMBA CONSERVATION CONCESSION (CCA)	AMPA	REDD	Registrado	52,425	34	1,782,450	9	471,825
5	1799	Forest management to mitigate climate change in Bélgica native community, Madre de Dios region – Peru	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	126,168	20	2,523,360	5	630,840
6	958	BIOCORREDOR MARTIN SAGRADO REDD+ PROJECT	Pur Projet	REDD	Registrado	219,722	40	8,788,880	12	2,636,664
7	1218	Evio Kuiñaji Ese'Eja Cuana, To Mitigate Climate Change, Madre de Dios - Perú	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	114,410	20	2,288,200	11	1,258,510
8	868	REDD project in Brazil nut concessions in Madre de Dios, Peru	BAM	REDD	Registrado	2,086,089	30	62,582,670	12	25,033,068
9	844	Madre de Dios Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	659,793	37	24,412,341	13	8,577,309
10	1133	Yacumama Forest Carbon Project	Lawrence Bishop	REDD	Registrado	72,982	30	2,189,460	10	729,820
11	985	Cordillera Azul National Park REDD Project	CIMA	REDD	Registrado	1,575,268	20	31,505,360	14	22,053,752
12	944	Alto Mayo Conservation Initiative	CI	REDD	Registrado	515,268	20	10,305,360	14	7,213,752
13	1455	Reduction of the deforestation and degradation of tropical dry forests in Piura and Lambayeque	Múltiples proponentes	REDD	En trámite de registro	46,803	20	936,060	9	421,227
14	1360	Forest Management to reduce deforestation and degradation in Shipibo Conibo and Cacataibo Indigenous communities of Ucayali region	Múltiples proponentes	REDD	Registrado	564,818	20	11,296,360	12	6,777,816
15	1067	Reduction of deforestation and degradation in Tambopata National Reserve and Bahuaja-Sonene National Park within the area of Madre de Dios region –Peru	AIDER	REDD	Registrado	457,750	20	9,155,000	12	5,493,000

Fuente: International Database on REDD+ projects and programmes, 2022

Tabla 4

Proyectos de manejo forestal desarrollados por el mercado voluntario bajo financiamiento privado

N°	ID	Nombre del proyecto	Proponente	Tipo	Status	Reducciones anuales estimadas	Años	Reducciones estimadas totales	A la fecha	Reducciones estimadas a la fecha
1	2345	Green Gold Loreto 1	Green Gold Forestry	Manejo forestal	Registrado	486,931	20	9,738,620	2	973,862

Fuente: International Database on REDD+ projects and programmes, 2022

En la tabla 4 se observa que, en cuanto a los proyectos de manejo forestal desarrollados por el mercado voluntario bajo financiamiento privado, nuestro país cuenta con 01 proyecto registrad, con una proyección de 20 años y un aproximado de 486,931 reducciones estimadas por año.

Tabla 5

Proyectos de reforestación, desarrollados por el mercado voluntario bajo financiamiento privado

N°	ID	Nombre del proyecto	Proponente	Tipo	Status	Reducciones anuales estimadas	Años	Reducciones estimadas totales	A la fecha	Reducciones estimadas a la fecha
1	2598	Experimental regeneration of diverse forests on abandoned pastures in Pangua	Panguana Stiftung	Reforestación	Bajo desarrollo	9,940		-	-	-
2	687	Reforestation of pastures in Sociedad Agrícola de Interés Social “José Carlos Mariátegui” - Joven Forestal Project, Perú	SAIS José Carlos Mariátegui	Reforestación	Registrado			-		-
3	1153	Shade Coffee & Cacao Reforestation Project	ECOTIERRA	Reforestación	Registrado	1,969,139	40	78,765,560	9	17,722,251
4	658	Reforestation of pastures in Campo Verde with native species, Pucallpa, Peru	BAM	Reforestación	Registrado	5,600	10	56,000	5	28,000
5	796	Alto Huayabamba	Pur Projet	Reforestación	Registrado	28,756	40	1,150,240	14	402,584
6	1496	Jubilación Segura : Agroforestry And Reforestation With Smallscale Farmers in Peru	Pur Projet	Reforestación	Registrado	4,485	60	269,100	12	53,820
7	1397	Reforestation of pasture lands on the Peruvian Northern Andes – “Forestry PRODICOM” Grouped Project	Múltiples proponentes	Reforestación	Registrado	39,551	35	1,384,285	7	276,857
8	1351	Planting for the Future: Financially sustainable agroforestry systems and payments for ecosystem services	Plant your Future	Reforestación	Registrado	719	30	21,570	10	7,190

Fuente: International Database on REDD+ projects and programmes, 2022

En la tabla 5, se puede apreciar que como parte del mercado voluntario para la emisión de bonos de carbono a la fecha nuestro país cuenta con 08 proyectos referidos al campo de la reforestación cuya proyección respecto a su desarrollo oscila entre los 10 a 60 años.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa que busca modificar el artículo 2 del Decreto Ley 26154, por medio de la incorporación de un párrafo en la cual se precisa que PROFONANPE, no ejercerá intervención en cuanto a la administración de los recursos económicos de fuentes nacionales o extranjeras provenientes de la aplicación de los bonos de carbono destinados a áreas y proyectos que sean financiados por el sector privado, no generara afectaciones a la legislación vigente en el sentido que actualmente la regulación que enmarca a PROFONANPE no le atribuye funciones en torno a la comercialización de bonos de carbono, ni a materia referente al cambio climático o aquellas asignadas al cumplimiento de metas internacionales por parte de nuestro país.

Asimismo, en cuanto a la administración de recursos económicos, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo 003-2022-MINAM, establece a la letra que *"El Ministerio del Ambiente diseña el proceso de recepción, administración, y distribución de beneficios provenientes de diversas fuentes, nacionales y/o internacionales, que permita implementar las fases para la Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y Degradación de los bosques (REDD+) y encarga al PROFONAPE la administración de los fondos que se deriven de este proceso"*; cabe indicar que la redacción en mención resulta ambigua en el sentido de no precisarse si los fondos a los cuales se refieren incluyen aquellos proyectos financiados por el sector privado y que obviamente podrían ser parte del mercado voluntario de nuestro país.

En razón a lo anterior, y a fin de salvaguardar el fomento y promoción del mercado voluntario de bonos de carbono, relacionados o no con el cumplimiento de metas internacionales por parte del Perú, resulta necesario especificar dentro de la normativa matriz como es el Decreto Ley 26154, Que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado (FONANPE), que PROFONANPE no tendrá injerencia sobre los recursos económicos destinados de la aplicación de los bonos de carbono con financiamiento propiamente del sector privado, entendiéndose que estos tendrían el

mismo destino que su naturaleza y por tanto no podrían ser sujetos de administración alguna que provenga del Estado.

III. ANALISIS COSTO - BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa permitirá que el mercado voluntario de carbono, que hoy se encuentra en crecimiento, pueda seguir implantándose sólidamente en nuestro país. Siendo que las cifras son alentadoras a la fecha en cuanto a la generación de recursos económicos, ambientales y sociales que promueve con su desarrollo a través de los proyectos de absorción o captación de dióxido de carbono y su posterior comercialización como parte de los créditos o bonos a ser adquiridos por aquellos países que cuenten con la obligatoriedad de cumplir con sus metas de reducción o aquellos que de forma voluntaria decidan adquirirlos como parte de su responsabilidad ambiental.

Según un artículo de fecha 24 de mayo de 2022, publicado por la empresa auditora en información de inversiones medioambientales Ecosystem Market Place, nos dice que: *“En 2021, los precios más altos del carbono, los ingresos de nuevos instrumentos y el aumento de las subastas en los sistemas de comercio de emisiones dieron como resultado un récord de USD 84 000 millones de ingresos globales por precios del carbono, alrededor de un 60 % más que en 2020.”*² Asimismo, en otro artículo publicado por el BBVA, señala que *“el volumen de dinero que movieron los distintos mercados voluntarios según estimaciones para el año 2019, fue de 320 millones de dólares (273 millones de euros), siendo que los mercados voluntarios a nivel global acumularon 5.000 millones en créditos en los últimos 20 años”*.³

Actualmente el Perú cuenta con 24 proyectos, contenidos en el mercado voluntario de carbono, cuya proyección de desarrollo oscilan entre los 10 a 60 años, en cuanto a las reducciones anuales estimadas se proyecta aproximadamente 15,145,441, reducciones a la fecha 125,208,821 y reducciones estimadas totales de 472,115,456. Siendo que en su mayoría estos proyectos son desarrollados en conjunto con las comunidades que habitan en dichos bosques. Tal y como se puede apreciar en la tabla 6, en la cual se precisa a mayor detalle los datos de cada proyecto, incluyendo a sus proponentes.

²<https://www.ecosystemmarketplace.com/articles/world-bank-state-and-trends-of-carbon-pricing-report-2022-blogglobal-carbon-pricing-generating-record-revenues-but-much-potential-remains-untapped/>

³ <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-son-y-que-funcion-tienen-los-mercados-voluntarios-de-carbono>



DESPACHO CONGRESISTA EDUARDO SALHUANA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tabla 6

Proyectos con financiamiento del sector privado

N°	ID	Nombre del proyecto	Proponente	Reducciones anuales estimadas	Años	Reducciones estimadas totales	Reducciones estimadas a la fecha
1	3344	The Last Habitat REDD+ project	BAM	781,865	20	15,637,300	1,563,730
2	2598	Experimental regeneration of diverse forests on abandoned pastures in Pangua	Panguana Stiftung	9,940		-	-
3	2502	TAHUAMANU AMAZON REDD PROJECT	MADERACRE	1,575,108	30	47,253,240	7,875,540
4	2345	Green Gold Loreto 1	Green Gold Forestry	486,931	20	9,738,620	973,862
5	2278	The Jaguar Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	3,751,851	40	150,074,040	15,007,404
6	687	Reforestation of pastures in Sociedad Agrícola de Interés Social “José Carlos Mariátegui” - Joven Forestal Project, Perú	SAIS José Carlos Mariátegui			-	-
7	1882	REDD+ PROJECT IN THE ALTO HUAYABAMBA CONSERVATION CONCESSION (CCAH)	AMPA	52,425	34	1,782,450	471,825
8	1799	Forest management to mitigate climate change in Bélgica native community, Madre de Dios region – Peru	Múltiples proponentes	126,168	20	2,523,360	630,840
9	1153	Shade Coffee & Cacao Reforestation Project	ECOTIERRA	1,969,139	40	78,765,560	17,722,251
10	658	Reforestation of pastures in Campo Verde with native species, Pucallpa, Peru	BAM	5,600	10	56,000	28,000
11	796	Alto Huayabamba	Pur Projet	28,756	40	1,150,240	402,584
12	958	BIOCORREDOR MARTIN SAGRADO REDD+ PROJECT	Pur Projet	219,722	40	8,788,880	2,636,664
13	1218	Evio Kuiñaji Ese'Eja Cuana, To Mitigate Climate Change, Madre de Dios - Perú	Múltiples proponentes	114,410	20	2,288,200	1,258,510
14	868	REDD project in Brazil nut concessions in Madre de Dios, Peru	BAM	2,086,089	30	62,582,670	25,033,068
15	844	Madre de Dios Amazon REDD+ Project	Múltiples proponentes	659,793	37	24,412,341	8,577,309
16	1133	Yacumama Forest Carbon Project	Lawrence Bishop	72,982	30	2,189,460	729,820
17	1496	Jubilación Segura : Agroforestry And Reforestation With Smallscale Farmers in Peru	Pur Projet	4,485	60	269,100	53,820
18	985	Cordillera Azul National Park REDD Project	CIMA	1,575,268	20	31,505,360	22,053,752
19	944	Alto Mayo Conservation Initiative	CI	515,268	20	10,305,360	7,213,752
20	1455	Reduction of the deforestation and degradation of tropical dry forests in Piura and Lambayeque	Múltiples proponentes	46,803	20	936,060	421,227
21	1360	Forest Management to reduce deforestation and degradation in Shipibo Conibo and Cacataibo Indigenous communities of Ucayali region	Múltiples proponentes	564,818	20	11,296,360	6,777,816
22	1397	Reforestation of pasture lands on the Peruvian Northern Andes – “Forestry PRODICOM” Grouped Project	Múltiples proponentes	39,551	35	1,384,285	276,857
23	1351	Planting for the Future: Financially sustainable agroforestry systems and payments for ecosystem services	Plant your Future	719	30	21,570	7,190
24	1067	Reduction of deforestation and degradation in Tambopata National Reserve and Bahuaja-Sonene National Park within the area of Madre de Dios region –Peru	AIDER	457,750	20	9,155,000	5,493,000
				15,145,441		472,115,456	125,208,821

Fuente: International Database on REDD+ projects and programmes, 2022

El conservar la autonomía de los recursos que provienen de la aplicación de los proyectos para la absorción o captación de carbono cuyo financiamiento tiene procedencia el sector privado y sus beneficios son también este mismo destino, funcionando este último como parte de un mercado voluntario de carbono, resulta significativo mantener clara su importancia y autonomía, respecto a aquellos proyectos realizados con recursos provenientes del sector público y para desarrollo y gestión de este mismo sector.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Acuerdo Nacional, respecto a la Política de Estado 19, en cuanto al Desarrollo Sostenible.